



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No. 79.2025

Socorro, 27-03-2025 05:15

Que mediante Radicado CAS No. **80.30.5659.2024** de fecha 10 de abril de 2024, los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.530 expedida en Oiba-Santander y **HORTENCIA MELGAREJO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.477.099 expedida en Oiba, en calidad de propietarios del predio rural denominado **LA DESPENSA**, ubicado en la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA**, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- **Concesión De Aguas Superficiales** de la fuente hídrica **Aljibe El Pomaroso**, que discurre por la vereda **EL VOLADOR**, municipio de **OIBA**, Santander. El agua será utilizada para uso **Doméstico** de cinco (05) personas permanentes y ocho (08) personas transitorias, en beneficio del predio rural denominado **LA DESPENSA**, ubicado en la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA**.

El peticionario presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del predio rural denominado **LA DESPENSA** con Matricula inmobiliaria No 321-32915.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA** y **HORTENCIA MELGAREJO LOZANO**.
- Copia de Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 588190658** de fecha 10 de abril de 2024, por un valor de por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00239.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante **Memorando interno RC No. 41.2025 de fecha 05 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00239.2024** a la Ingeniera Ambiental Contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

RC.79.2025 - 27-03-2025 05:15

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 3001-3002

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileo Para
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 3001-3002

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sora
Oficina 303 Int. 110

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palma
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 5001-5002

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 5001-5002



Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS							
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)
							(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N.º 8 – 05 Barrio La Playa
Tel: +57 667 7249729
Celular: +57 (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 12 – 36
Tel: +57 607 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N.º 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 607 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157492
velez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 36 N.º 26 – 48 Edificio Sara
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 607 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157495

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 607 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157496
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N.º 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 607 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

RC.79.2025 - 27-03-2025 05:15

cas.gov.co



SC3264-1



SA367-1



ICQNET



ICQNET



ICQNET



8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.042.028
8	\$ 220.733	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.262.761
(B) gastos de viaje								\$14.000
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.276.761
Costo de Administración (25%)								\$319.190
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.595.952

De la liquidación anterior se concluye que los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.530 expedida en Oiba-Santander y **HORTENCIA MELGAREJO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía N°63.477.099 expedida en Oiba, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas superficial para beneficio del predio rural denominado **LA DESPENSA**, ubicado en la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA**, departamento **Santander**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que el peticionario, aporó consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 588190658** de fecha 10 de abril de 2024, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**, una vez radicaron la solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizado por los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.530 expedida en Oiba-Santander y **HORTENCIA MELGAREJO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía N°63.477.099 expedida en Oiba, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **Aljibe El Pomaroso**, que discurre por la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA - SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.530 expedida en Oiba-Santander y **HORTENCIA MELGAREJO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía N°63.477.099 expedida en Oiba, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica **Aljibe El Pomaroso**, para beneficio del predio rural denominado **LA DESPENSA**, ubicado en la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA - SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica **Aljibe El Pomaroso**, para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio rural denominado **LA DESPENSA**, ubicado en la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA - SANTANDER**, la cual será

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12, N.º 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: +57 60 76 249729
Celular: +57 311 209073
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N°12 - 36
Tel: +57 60 76 7246729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 310 6807293
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera N° 9 - 14 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 50 71 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 310 8157697
velez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 26 N° 26 - 48 Edif. Pao Sura
Oficina 303 Int. 310
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 310 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 310 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 71 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 310 8157695
malaga@cas.gov.co

RC.79.2025 - 27-03-2025 05:15

cas.gov.co





realizada por la Ingeniera Ambiental contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, el día veintitrés (23) de abril de 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3153685710**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano, al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.750)**, al contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ** los cuales deberán ser descontados de la consignación No. **588190658** de Banco Agrario de Colombia, realizada el 10 de abril de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**.

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **OIBA**, para que sea fijado por **el termino de diez (10) días hábiles**, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a la señora **ESPERANZA SANABRIA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.944.124 expedida en Socorro-Santander, quien se puede ubicar en el predio rural denominado **LA DESPENSA**, ubicado en la vereda **EL VOLADOR**, del municipio de **OIBA**, o comunicarse al teléfono **3155032872**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00239.2024**

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00239.2024 - Concesión De Aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTO	Ing. Judith Velandia Benitez	
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Baño La Playa
Tel: +57 66 (7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039025
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 16
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (311) 06807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Baño Aquileo Parra
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (311) 8357697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edif. Co. Suia
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (311) 218357695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Co. 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (311) 8152696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Baño Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (311) 3742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co

